



Resolución Directoral Regional

N° 218 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA
FECHA: 08 OCT 2020

VISTO:

El Oficio N° 267 -2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de setiembre de 2020, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicitando la designación de la Comisión de Inventario 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, regula la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, en su acápite 6.7.3 "Inventario", regula el procedimiento de toma de inventario en las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2018, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, que en su Segunda Disposición Complementaria Final "Vigencia y Progresividad" establece: "El Decreto Legislativo entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento"; así mismo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria.- Medidas hasta la implementación de la Dirección General de Abastecimiento establece: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulta aplicable";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2019 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, entrando en vigencia progresivamente a partir del 16 de octubre de 2019;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 141-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de junio de 2020, se oficializó el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA DRA.T", contando con Constancia de Registro N° 087775-2020 otorgado por el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud de fecha 25 de junio de 2020;

Que, mediante Directiva Ejecutiva Regional N° 008-2017/GOB.REG.TACNA "Normas y Procedimientos para la Toma del Inventario Físico en el Gobierno Regional de Tacna", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 610-2017-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 5 de octubre de 2017, se establece que la toma de inventario tiene por finalidad gestionar de manera eficiente los bienes y asegurar la integridad física y permanencia de los bienes muebles, inmuebles y existencias, con la finalidad de ejecutar de manera correcta la administración y disposición de los mismos; así mismo, precisa que la Directiva es de aplicación en todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna;



Resolución Directoral Regional

Nº 218-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 OCT 2020

Que, la Directiva en mención, establece que los inventarios son de 3 clases: a) Inventario Físico General, b) Inventario Físico de Almacén y c) Inventario Ambiental; así mismo, en el acápite 5.3 Inventario Físico en General, contempla que se realizará anualmente, para su consolidación en los Estados Financieros al finalizar el año y comprende:

- Inventario de Activo Fijo (Bienes Muebles),
- Inventario de Existencias y Bienes de Obras/Proyecto (Bienes),
- Inventario de Bienes No Depreciables (Bienes Muebles),
- Inventario de Edificios y Estructuras,
- Inventario de Bienes por Transferir,
- Inventario de Terrenos,
- Inventario de Bienes Agropecuarios.

Así mismo la Directiva, en concordancia con el acápite 6.7.3.4 "Comisión de Inventario" de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que la Comisión de Inventario, mínimamente debe estar conformado por los siguientes representantes:

- Oficina Regional de Administración, o el que haga sus veces (presidente).
- Oficina Ejecutiva de Contabilidad, o el que haga sus veces, (miembro).
- Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Auxiliares, o el que haga sus veces, (miembro).

De igual manera contempla, que se podrá constituir Equipos de Trabajo para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, con Oficio N° 267-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Administración, solicita la designación de la Comisión de Inventario encargada de la toma de Inventario Físico General de los bienes muebles, inmuebles, existencias y de manera supletoria, aquellos bienes de control extracontable de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, correspondiente a la Ejecución Fiscal 2020, alcanzando la propuesta correspondiente;

Que, en ese entender, es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico General para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concordante con la Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva Ejecutiva Regional N° 008-2017/GOB.REG.TACNA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 1004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto de Urgencia N° 14-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020 y en armonía con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la toma de Inventario Físico General de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, encargada implementar y efectuar la toma de Inventario de los Bienes Muebles, Inmuebles, Existencias y de manera supletoria aquellos bienes de Control Extracontable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la siguiente manera:





Resolución Directoral Regional

Nº 218 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 OCT 2020

- CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE en representación de la Oficina de Administración- Presidente
- MGR. CPCC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE de la Unidad de Contabilidad - miembro
- CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ de la Unidad de Logística - miembro.

EQUIPO DE TRABAJO:

- CM. AURELIANO VILCA MAMANI Responsable de Control Patrimonial-ULOG (Facilitador).
- TEC. FREDY CHAMBE CALIZAYA Encargado de SIGA ULOG.
- CM. NICASIO VALERIANO COLQUE CAIPA Responsable Administrativo de la Agencia Agraria Tarata.
- TEC. CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA Responsable Administrativo de la Agencia Agraria Candarave.
- CM. LUCIANO HUISA MARCA Responsable Administrativo de la Agencia Agraria Tacna.
- ING. OMAR RUBEN AYCA COHAILA Responsable Administrativo de la Agencia Agraria Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, proporcione los recursos humanos y logísticos que requiera la Comisión, para el logro de los objetivos y metas en la toma de Inventario 2020; así como, la relación actualizada del personal nombrado, adscrito y CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Inventario, elabore el Plan de Trabajo de Toma de Inventario 2020, para su aprobación mediante acto resolutivo, en el que se considere el cumplimiento de las medidas de bioseguridad como consecuencia del COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicado en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTICULO QUINTO.- COMUNIQUESE a la Dirección General de Abastecimiento ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, al Gobierno Regional de Tacna y a los que conforman la Comisión designada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T
OAJ.
OPP.
OA.
UCON
UTES
ULOG.
GR.T
DGA
Archivo.

MESG-UMMG/jdaa.